

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en los Reglamentos Orgánicos de 24 de febrero de 1956 y 13 enero del mismo año, se anuncia para su provisión las plazas de Juez de Paz sustituto de Nava; Fiscal de Paz titular de Caso; y Fiscal de Paz sustituto de Candamo, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas y reintegradas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de primera Instancia respectivo, en donde transcurrido el plazo dará cumplimiento a lo preceptuado en los citados Reglamentos Orgánicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—  
El Secretario de Gobierno.

**JUZGADOS****DE CANGAS DE ONIS****Cédula de citación**

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de abintestato de don Pedro Fernández Fernández, seguidos a instancia de don Juan José Fernández Fernández y otros, se cita a los herederos de Antonio y Alfredo Fernández Fernández, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en el juicio, asistan a la formación de inventarios que se practicarán en el domicilio que tuvo el causante el día veinticinco de junio próximo a las dieciséis treinta horas y la Junta que pre-

viene el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se celebrará en este Juzgado el veintiséis de junio próximo a las doce horas, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, 22 de mayo de 1958.—El Secretario.

**DE LLANES**

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Aurelio Morales Poo, en nombre y representación legal de doña Manuela Paras Peláez, soltera, industrial, mayor de edad y vecina de esta villa, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la ronda o superficie de terreno de dieciocho metros ochenta y dos centímetros cuadrados que por la parte Norte tiene la finca urbana que se describe así: En términos de esta villa de Llanes y radicada en la Plaza Mayor o de Parres Sobrino, una finca urbana de planta cuadrangular que ocupa una superficie total de 221,29 metros cuadrados, con siete metros setenta y ocho centímetros lineales por su parte Norte sobre la plaza en que radica y cuatro metros setenta y ocho centímetros lineales por su lado Sur, sobre la ribera o marisma saneada del puerto, teniendo de fondo de Norte a Sur catorce ochenta y cinco metros lineales por su lado Este, y catorce metros ocho centímetros lineales por su lado Oeste o derecha entrando. Toda la extensión superficial descrita tiene por linderos generales fijos, por el Norte o frente de entrada con plaza mayor o de Parres Sobrino, de la cual está separada en rasante superior por un bordillo de sillería

propiedad de la finca; Sur o espalda con ribera o marisma saneada del Puerto sobre, la cual tiene una puerta de acceso; Este o Izquierda entrando y en toda su extensión por este lado con casa, patio y demás construcciones propiedad de los herederos de don José Rodríguez Sobrado y por el Oeste o derecha y en toda su extensión por este lado con huerta y planta baja de la casa de Florentino González, cuyos pisos altos son de los herederos de don Francisco Romano Balmori.

En resolución de esta fecha y a los efectos de lo que dispone el último párrafo de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el periódico oficial, BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIPUTACION****Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación provincial.**

En uso de la competencia que confiere a esta Corporación el artículo 350 de la Ley de Régimen Local, disposiciones reglamentarias y Circulares concordantes con dicho artículo, se convoca concurso de méritos para la provisión en

propiedad de la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación provincial dotada con el sueldo anual de 32.000 pesetas, pagas extraordinarias, ayuda familiar, quinquenios legales y demás emolumentos reglamentarios, siendo sus obligaciones las determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y además, aquellas que en relación con su cargo acuerde la Corporación provincial, el Ilmo. señor Presidente, o le encomiende el señor Secretario de la Corporación.

Dicho concurso de méritos se juzgará con sujeción a las siguientes

**Bases**

Primera. Podrán tomar parte en el concurso de méritos los españoles, que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local tengan el título de Licenciado en Derecho, gocen de buena conducta privada y político social, no padezcan enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el cargo, siendo normales sus facultades auditiva y visual y su aptitud manual y locomotriz; no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni posean ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y tasa provincial de una peseta, inexcusablemente en el plazo de 30 días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, durante las horas de 9 a 14 en las Oficinas



del Registro General del Palacio provincial, para los residentes en España.

Los residentes en el extranjero dentro de igual plazo podrán presentarlas ante cualquier representación diplomática o consular de España en el país de su residencia.

Tercera. Los solicitantes expresarán en su instancia concreta y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias e indicarán igualmente el lugar y fecha de su nacimiento.

Únicamente aportarán los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, hoja de servicios prestados a la Administración Local y de estudios en la Universidad, acompañando además las publicaciones y trabajos científicos por ellos realizados, que estimen como méritos.

Cuarta. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Diputación publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Los que se consideren indebidamente excluidos, podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación provincial en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en los periódicos oficiales anteriormente expresados.

Quinta. El Tribunal que se designe, tendrá en cuenta los siguientes méritos, que valorará conjunta y discrecionalmente sin tener que atenerse a ningún orden de preferencia en la apreciación de los mismos:

a). Ostentar la cualidad de diplomado en la Administración Local, justificado por el correspondiente Título o certificación expedida por la Escuela Nacional de Administración Local y Estudios Urbanos.

b). Haber obtenido personalmente el premio Nacional "Calvo Sotelo".

c). Llevar más de cinco años consecutivos en el cargo de Secretario de primera categoría; o haber desempeñado durante igual número de años plaza de Oficial Mayor en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes o Diputaciones provinciales.

d). Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Local y Estudios Urbanos.

e). La aptitud demostrada en el desempeño de sus funciones.

f). Estar en posesión de otros Títulos.

g). Haber ganado oposiciones siempre que tengan conexión con la Administración Local o sean representativas de un alto nivel cultural.

h). Publicaciones de reconocido mérito, así dictaminado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

i). Méritos especiales con la Administración Local.

j). Los demás factores expresivos que a juicio del Tribunal demuestren la eficacia real del concursante.

Sexta. El Tribunal calificador estará formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cinco del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante la celebración del concurso de méritos y en particular para adoptar aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo, incluso abstenerse de formular propuesta si a su juicio ninguno de los aspirantes reúne el mínimo de méritos en consonancia con la importancia del cargo. Esta calificación y propuesta será únicamente para una plaza.

Séptima. El concurso de méritos será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal calificador que se designe, cuya composición será publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Sus componentes podrán ser impugnados por los concursantes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en los periódicos oficiales anteriormente expresados, mediante recurso de reposición interpuesto ante esta Corporación.

Octava. El concursante propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, de conformidad con el artículo 14 del vigente Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos con la advertencia de que salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados si no presentare su documentación en el expresado plazo no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones que a él se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida

a la Base tercera de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que le siga en calificación.

Novena. El nombramiento de Oficial Mayor, compete al Pleno de la Excm. Diputación.

El desempeño de la plaza, será incompatible con el ejercicio de la Abogacía y cualquier otra profesión liberal, teniendo obligación de residir en el término municipal de Oviedo.

La convocatoria y Bases de este concurso, podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, mediante recurso de reposición ante la Excm. Diputación provincial en Pleno.

Oviedo, 26 de mayo de 1958.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

#### Anuncio

Reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso examen para la provisión en propiedad de una plaza de maquinista de la Imprenta Provincial, señaló para dar comienzo a la práctica de los ejercicios el próximo día 25 del mes en curso a las diez de la mañana en el Palacio provincial; debiendo los concursantes venir provistos de pluma estilográfica para la realización de los mismos.

Oviedo, 6 de junio de 1958.—El Secretario del Tribunal.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

"Un escudo de España.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de concesiones y asuntos Generales.—Negociado de Concesiones.—Salida, número 1182 Ref: 1987-F-811.

Vista la petición formulada por la Sociedad Española de productos Dolomíticos para realizar obras de desviación del río Solís, en términos de Corvera de Asturias (Oviedo), asunto en el cual, ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio de conformidad con dicho Cuerpo consultativo, ha resuelto autorizar a la Sociedad Española de Productos Dolomíticos para realizar las obras de desviación del río Solís, en términos del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, con arreglo al proyecto base del expediente, suscrito por el In-

geniero de Caminos, don Mario Latorre Marín, con presupuesto de 5.000 pesetas, en tanto no se oponga a las condiciones que se fijan a continuación y a las que determine la Jefatura de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, respecto a la toma del cauce de desviación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial del Estado".

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria los gastos inherentes a la misma. Una vez terminadas aquéllas, y previo aviso de la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, se procederá a su reconocimiento final, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones y que será sometida a la aprobación de la Dirección General.

3.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para estas obras.

4.<sup>a</sup> Esta autorización queda otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, siendo la Sociedad Española de productos Dolomíticos responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a los intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligada la referida Sociedad a indemnizarlos y ejecutar las modificaciones que en cualquier momento le pueda imponer la Administración.

5.<sup>a</sup> El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de los obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

7.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción, como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de



la riqueza piscícola en aguas continentales.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones por parte de la Sociedad concesionaria y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 37,50 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución de Orden del Excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos advirtiéndosele de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de derechos Reales correspondientes para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metalico en su caso.

Dios guarde a usted muchos años.—Madrid 28 de abril de 1958.—El Director General.—P. D.—El Jefe Superior de Servicios.—firma ilegible.—Rubricado al margen.—señor don Gerardo Lavín de Novat, como Director Gerente de la Sociedad Española de Productos Dolomíticos.—Corvera de Asturias (Oviedo).

Es copia del Ingeniero Director.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

### Anuncios

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. señor Ministro de Industria.

Número, nombres, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

27.464, "Itina", de antracita, de 100, en Piloña y Cabranes.

27.905, "La Fontanina" de hierro y manganeso, de 250, en Cangas del Narcea.

27.941, "María Lourdes", de caolín, de 10, en Parres.

28.022, "La Bondad", de hierro, de 200, en Santa Eulalia de Oscos.

28.064, "María Teresa", de hierro, de 62, en Santa Eulalia de Oscos.

28.090, "Tercera Ampliación a Minerales del Narcea", de hierro, de 289, en Salas.

28.890 bis "Tercera Ampliación a Minerales del Narcea", (segunda fracción), de hierro, de 237, en Salas y Tineo.

28.118, "Quinta Ampliación a Minerales del Narcea", de hierro, de 267, en Salas.

28.142, "Santa Bárbara", de hierro, de 62, en Vegadeo y Villanueva de Oscos.

28.149, "Pedrito", de cobre, de 190, en Piloña.

28.285, "Bienvenida", de caolín, de 120, en Luarca.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

—:—

Don Miguel Fontela Campomanes, como explotador de la mina "María del Carmen", sita en los concejos de Aller y Laviana, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, derivada de "Ercoa S. A.", que partiendo de las proximidades del cementerio de Tolivia, termina en el lugar denominado "La Colladona" cerca de la mina.

La línea tiene un recorrido de 3.700 metros, siendo la potencia a transmitir de 250 Kilowatios, en corriente trifásica a 5.000 Voltios.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en los Ayuntamientos de Aller y Laviana o en la Jefatura del Distrito Minero en el plazo de treinta días.

El proyecto de la mencionada instalación se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. (Rubricado).

—:—

### Nueva Industria

Peticionario: Derivados de la Brea, S. A. (D. E. B. R. E. S. A.).

Ubicación: Ferreros, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo.

Objeto de la petición: obtención de derivados de la brea, especialmente coque de brea.

Maquinaria y Materiales: Instalaciones de almacenamiento de la brea y precalentamiento de la carga hornos y aparatos auxiliares, instalación de apagado de coque, y estación de carga del mismo, instalación de condensación de gas. De procedencia nacional la mayor parte de la maquinaria y materiales y otra parte de importación, así como las patentes.

Materias primas: Breas de punto de ablandamiento comprendido entre límites muy extensos. De procedencia nacional.

Capital a invertir: 9.360.000.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días (10) a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Jefatura de este Distrito Minero, calle de Marqués de Santa Cruz 13, 2º.

Oviedo, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, firmado: Luis de Beaumont y Colmeiro.—(Rubricado).

—:—

Peticionario: Fábrica de Mieres S. A.

Ubicación: Factoría Siderúrgica de Ablaña.

Objeto de la petición: Instalación de una destilería continua de alquitrán, Sistema "Wiltons".

Capacidad de producción: Media de 50 toneladas diarias de alquitrán, aunque la planta está proyectada para tratar hasta 75 toneladas.

Maquinaria: De importación. Toda la maquinaria especial, constituida por bombas, en horno donde va instalado el haz tubulero pipe still, y diversos aparatos de control y regulación. Su importe asciende aproximadamente a 1.500.000 pesetas. El resto es de construcción nacional.

Materiales: De fábrica y ladrillo refractario. De fabricación nacional.

Materias primas: Alquitrán, de procedencia Propia, procedente de las baterías de Koppers y Otto-B, de esta factoría.

Capital a invertir: 6.518.758,00 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, a contar de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Cruz, 13, 2º.

Oviedo, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro, Firmado.—(Rubricado).

## DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

### Industrias Lácteas

El Excelentísimo señor Ministro de Trabajo, con fecha 22 de mayo del año actual, ha dispuesto lo que sigue:

"Vista la propuesta de la Dirección General de Trabajo, de conformidad con la petición formulada por el Sindicato Vertical de Ganadería, y en méritos de las circunstancias aducidas.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único: Se modifica el artículo 44 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Lácteas de 24 de septiembre de 1947, incluyendo en la Zona 1ª a Oviedo y su provincia, con efectividad del día primero del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Delegado de Trabajo, Mariano G. Medina.

## DELEGACION DE HACIENDA

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito "Necesario sin Interés" número de entrada 861 y 24.667 de Registro, constituido por Legorburu y Cia., a disposición del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, para pago de 5.500 kilogramos de café, expediente número 48 de 1954, por un importe de ochocientas setenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos ingresadas el 27 de abril de 1956; y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo (en virtud de expediente que se sigue en estas Oficinas, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del Resguardo citado.

Oviedo, 4 de junio de 1958.—El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### Anuncio

Habiendo sido confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de tenerse en cuenta para regir el próximo año de 1959,



están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días a los efectos de reclamaciones, que no serán admitidas una vez transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Allande, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### DE CARAVIA

##### Anuncio

Confeccionados los apéndices de las alteraciones en la Contribución rústica y urbana que han de surtir efectos en el ejercicio de 1959, se expone al público durante quince días a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caravia, 12 de mayo de 1958.—El Alcalde, Francisco Pendás.

#### DE LAVIANA

##### Anuncio

El Pleno de esta Excelentísima Corporación Municipal, en sesión ordinaria que celebró el día 28 de diciembre último, por unanimidad, acordó la modificación de las Plantillas del Personal de este Municipio, en el sentido de clasificar como Auxiliares Administrativos a dos Agentes de la Administración de Rentas y Exacciones municipales, que son baja en servicios Especiales, pasando a éstos al mampostero que figurará como subalterno donde es baja y crear nueva plaza de Agente de Rentas y Exacciones Municipales.

Que la expresada modificación fué elevada para su aprobación a la Dirección General de Administración Local, siendo concedida por ésta según comunica el Gobierno Civil de esta provincia en oficio número 394 del actual año.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13, párrafo 3º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Casa Consistorial de Laviana, 29 de mayo de 1958.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.—El Secretario, César A. Cienfuegos.

#### DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó aprobar el Proyecto de obras de ampliación de la conducción de agua q Oviedo, entre la cabeza de sifón de salida de La Espina y arqueta de empalme con la conducción desde Arrojinas de Mor-

cín, situada en la Piñera, con un presupuesto de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil catorce pesetas con veintitrés céntimos, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas que habrán de servir de base para la contratación de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente de su razón está de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Policía Urbana).

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Don Jesús González Peláez, solicita de esta Alcaldía la devolución de la fianza constituida en su día, con carácter definitivo para responder de la ejecución de las obras de construcción de fuente-lavadero-abrevadero en la Cestejera (S.ª Marina de Piedramuelle).

Lo que se hace público para general conocimiento, y efectos de posibles reclamaciones que, en su caso, habrán de ser presentadas por escrito en la Secretaría Municipal, en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### DE PEÑABELLERA ALTA

##### Edicto

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los recursos del Ayuntamiento precedentes.

El tipo de licitación se fija en el 20 por 100 a la baja para los recursos que se recauden directamente, sin Padrones o recibos talonarios, y el 10 por 100 para éstos o sea para los que figuren en Padrones y recibos individuales en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará un año y lo restante del presente y terminando el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Los licitadores consignarán pre-

viamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a sesenta mil pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El concurso que se anuncia se halla autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de ..... se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el ..... por ciento (en letra) de premio de cobranza voluntario y lo que le corresponda en la ejecutiva.

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos cincuenta y ocho.

(Firma del licitador).

Aller, 2 de junio de 1958.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ SANTOS José, de 24 años de edad, soltero, minero, hijo de José y Pilar, natural de Tineo y vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 18 de 1956, por atentado.

FERNANDEZ LAMA, Alberto, natural de Vigo, de estado casado, de 27 años, hijo de Alberto y de Dolores, domiciliado últimamente en Vigo, hoy al parecer en Asturias, procesado por el delito de abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

MARINO LORENZO Julio, de 27 años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y Elena, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) vecino de Las Colominas de Moréda, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 289 de 1952, por lesiones.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 61.838, abierta a nombre de doña María Antonia y don Antonio Miguel Robles Blanco, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 3 de junio de 1958.—La Dirección.